



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 009 2009 00045 00
Demandante	Banco de Occidente
Demandada	Luz Damary Gutiérrez Vargas
Asunto	Aprueba liquidación de crédito
AE	356-052V

Verificada la liquidación actualizada del crédito aportada por la parte demandante, encuentra el juzgado que la misma se realizó en debida forma, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso se le **IMPARTE APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c1706d24115f42d82b52d3adf19606ea6f2215acfdb89d9a29a7849438
6f3634**

Documento generado en 30/06/2020 07:13:36 PM